



CIRCULAR

No. 011 / DIPON – OFPLA 13

Bogotá D.C., 29 ABR 2020

PARA: SUBDIRECCIÓN E INSPECCIÓN GENERAL, DIRECCIONES, OFICINAS ASESORAS, ÁREA DE CONTROL INTERNO, REGIONES, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS, ESCUELAS DE POLICÍA.
País

ASUNTO: instrucciones institucionales para el uso de la herramienta tecnología PENSANDO EN NUESTROS POLICÍAS - PNP.

La Dirección General de la Policía Nacional, en cumplimiento a la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020 "Medidas para atender la contingencia generada por COVID-19, a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones -TIC", y reafirmando lo dispuesto en la Circular 004 DIPON-OFPLA del 27 de marzo de 2020 "Medidas institucionales transitorias para la administración del talento humano de la Policía Nacional ante la emergencia sanitaria por COVID-19", modificada por la Circular 009 DIPON-OFPLA del 26/04/2020 "Instrucciones institucionales transitorias para la aplicación de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19", y enmarcada en el Pilar institucional 3 "Una policía que piensa en sus policías", a través de la Dirección de Talento Humano desarrolló la herramienta tecnológica "Pensando en nuestros Policías –PNP", con el fin de fortalecer los **canales de comunicación entre el policía y la Dirección de Talento Humano durante la emergencia sanitaria** declarada en Colombia, para **informar, recibir, tramitar y resolver en línea** las dudas e inquietudes del talento humano frente a los servicios ofrecidos en la herramienta, en lo que respecta a (i) Nómina, (ii) Seguridad y Salud en el Trabajo, (iii) Vacaciones, (iv) Licencias, (v) Identificación policial, (vi) Retiros, (vii) Traslados y, (viii) Ascensos.

Esta herramienta es un aplicativo de red abierta que **transforma y evoluciona la dinámica tradicional** de los sistemas de información en la Policía Nacional, permitiendo el acceso a todo el personal que la integra a través de un dispositivo móvil (teléfono celular) o equipo de cómputo.

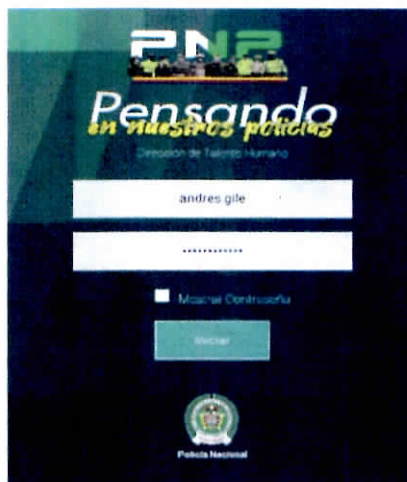
Por lo tanto, los servidores públicos que fungen como subdirector e inspector general, directores, jefes oficinas asesoras, jefe Área Control Interno, comandantes de región, metropolitanas, departamentos y directores de escuelas de policía, según corresponda, llevarán a cabo las actuaciones tendientes a garantizar el cumplimiento estricto de las instrucciones institucionales dispuestas en el presente acto administrativo, así:

1. La Dirección de Talento Humano, será la responsable de **informar, recibir, tramitar y resolver en línea** las dudas e inquietudes del personal frente a los servicios ofrecidos en la herramienta tecnológica.
2. La Oficina de Telemática, brindará soporte técnico y tecnológico de la herramienta tecnológica.
3. La Oficina de Comunicaciones Estratégicas, realizará la divulgación en el ámbito nacional de la herramienta tecnológica Pensando en Nuestros Policías PNP, a través de la plataforma integral de medios institucionales.

4. Los directores, jefes y comandantes del territorio nacional y conforme a su ámbito de gestión, promoverán a través de los jefes o responsables de talento humano, el uso voluntario de la herramienta tecnológica PNP y en coordinación con los grupos de comunicaciones estratégicas, realizarán la divulgación y socialización al personal de sus unidades.
5. Las dudas e inquietudes solicitadas a través de la herramienta tecnológica, serán las relacionadas única y exclusivamente con los servicios ofrecidos. Las dudas e inquietudes de otra naturaleza deberán ser solicitadas a las instancias correspondientes por competencia.
6. Las dudas e inquietudes presentadas a través de la herramienta tecnológica, serán resueltas en los términos de ley.
7. El uso de la herramienta tecnológica es de carácter voluntario y su funcionamiento para los usuarios será permanente y durante las veinticuatro (24) horas.
8. Para el uso de la herramienta se cumplirán las siguientes acciones:

8.1 INGRESO

El ingreso a la aplicación podrá realizarse a través de APP para teléfonos inteligentes de plataformas IOS o Android, así como vía web a través de la URL <https://ditah.policia.gov.co:8080/>, con el usuario y la contraseña institucional.



Una vez se ingrese, el funcionario encontrará una ventana con la oferta de servicios a su disposición, así:



De igual manera, el usuario tendrá la posibilidad de acceder a un menú ubicado en la parte izquierda superior a través del cual podrá acceder a:



- **SALUDO.** Presenta un saludo del director general de la Policía Nacional.
- **NOTICIAS.** Divulga las noticias de interés institucional y que exaltan la labor policial.
- **SERVICIOS.** Serán las temáticas consideradas de mayor inquietud por el personal para ser resueltas.
- **MIS CASOS.** Se podrá realizar seguimiento a las dudas e inquietudes presentadas, así como a las respuestas recibidas y el estado de aquellas pendientes por resolver.
- **INSTALAR APP.** Acceso para descargar APP móvil.

La supervisión frente a lo dispuesto en el presente acto administrativo, corresponde al subdirector general de la Policía Nacional. Por consiguiente, la observancia es responsabilidad del inspector general, directores, jefes, comandantes de región, metropolitanas, departamentos y directores de escuelas de policía, así como de la divulgación constante de lo contenido en esta circular, debiendo ejecutar las misiones y procedimientos de acuerdo con sus competencias para efectos de verificación, control y seguimiento.

Las disposiciones contenidas en la presente circular se expiden en forma transitoria. Toda vez que su vigencia se encuentra condicionada a las medidas que adopte el Gobierno nacional, en torno a la contención del coronavirus COVID-19.


General **OSCAR ATEHORTÚA DUQUE**
Director General de la Policía Nacional

Elaborado por CT Andrés Gil Echeverri / DITAH - REHA
Revisado por IT Julián Andrés Medina / OFPLA-GES
ASE 08 Adolfo León Ramírez Bustamante / SEGEN
TC Inés Elvira Mengua Rodríguez / DITAH - APROP
TC Jhon Santos Quintero Landínez / DITAH - RESP
BG Pablo Antonio Crotto Rey / SEGEN - JEFAT
BG Ramiro Antonio Riveros Rey / OFPLA - JEFAT
MG Alvaro Pico Malaver / DITAH - JEFAT

Aprobado por MG Gustavo Alberto Moreno Maldonado / SUDIR - JEFAT
Fecha de Elaboración 27/04/2020

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfono(s) 5159521
ditah.guap@policia.gov.co
www.policia.gov.co



